

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 3.620/2019

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el que siguiente acuerdo:

"c) APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (GEX 2563/2019).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los artículos 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose, con seis votos a favor del GIH y cuatro votos en contra del PSOE-A, y habilitándose de este modo su debate y votación.

El Secretario lee la Propuesta de la Alcaldía.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

(...)

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2019.

Visto el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y, en concreto, su disposición transitoria primera, en cuya virtud "las entidades locales de las que dependan las Agrupaciones dispondrán de un plazo de tres años, contados desde la entrada en vigor del presente Decreto, para la adaptación de los Reglamentos de las Agrupaciones al Reglamento General".

Visto el proyecto de Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Hornachuelos.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el "Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Hornachuelos", en los términos que obran en el expediente.

Segundo. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno."

Hornachuelos, 9 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.